

DECRETO N°:

1.093

TEMUCO:

07 MAR 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Iter Consultores Ltda. ,Rol Único Tributario N° 76.039.748-2 con fecha 28 de febrero de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato "Gira Técnica para Funcionarios Municipales y Concejales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Iter Consultores Ltda. por escritura pública de fecha 28 de febrero de 2013.

2. La Gira Técnica se desarrollará entre los días 03 y 14 de abril del año 2013, ambas fechas inclusive, en los destinos indicados en la cláusula segunda del contrato referido.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Iter Consultores Ltda. la suma única y total de \$39.960.000 (treinta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JFV/ICHN  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Capacitación
- Unidad de Propuestas
- Iter Consultores Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**DIRECTOR JURIDICO**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECCION DE CONTROL**

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1434/2013**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATACIÓN GIRA TÉCNICA PARA FUNCIONARIOS  
 MUNICIPALES Y CONCEJALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES  
 ITER LIMITADA"**

&Iter.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiocho** de Febrero del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL**

**ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES ITER | LIMITADA"** nombre de fantasía **ITER CONSULTORES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho guión dos, representada por doña **PAMELA JOHANNA VILLALOBOS MELLADO**, chilena, casada, asistente social, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle España número cuatrocientos cuarenta y seis, oficina número trescientos cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha trece de febrero de dos mil trece, conforme dispone el artículo diez número siete letra m de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, se aprobó suscribir contratación directa con Iter Consultores Limitada para la prestación del servicio "Gira Técnica para Funcionarios Municipales y Concejales - Herramientas e instrumentos en Gestión Municipal", actividad que tiene por objeto, entre otros, conocer la experiencia de los modelos públicos de gestión de calidad y control de municipios europeos, estrategias de planificación territorial, transporte y tránsito público, ambiental y de manejo de residuos que puedan ser replicados en municipios chilenos. **SEGUNDA:** Los servicios que incluye el presente contrato se encuentran detallados en el punto dos del Decreto Alcaldicio

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



número ciento siete de fecha trece de febrero de dos mil trece que aprueba la contratación directa de la Prestadora. La gira se desarrollará durante los días tres y catorce de abril del presente año y los destinos serán las ciudades de Madrid, Copenhague, Estocolmo y Helsinki. **TERCERA:** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de treinta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos, correspondiente a cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesos por persona, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. Lo anterior conforme dispone el Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha trece de febrero de dos mil trece. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará el servicio contratado en dos estados de pago: el primero de éstos por la suma de veintisiete millones novecientos setenta y dos mil pesos (equivalente al setenta por ciento del precio) que se enterará dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de la presente escritura, correspondiente a la adquisición de los pasajes aéreos, traslados, hotelería, traslados internos y seguro de asistencia en viaje; y un segundo estado de pago por la suma de once millones novecientos ochenta y ocho mil pesos (equivalente al treinta por ciento restante del precio), el cual se hará efectivo dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la Gira Técnica, correspondiente a los restantes servicios contratados. Ambos pagos se realizarán previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Encargada de la Unidad de Capacitación de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes

complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el o los estados de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

**SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista número cero cero dos uno nueve cinco del Banco de Chile por la suma de dos millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de febrero de dos mil trece.

**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan del Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **PAMELA JOHANNA VILLALOBOS**

**MELLADO** para actuar en representación de Iter Consultores Limitada consta en escritura de constitución de sociedad de fecha primero de octubre de dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de Temuco don Vicente Villarroel Ramírez, Suplente del Titular, don Jorge Eléas Tadres Hales, Repertorio número ocho mil treinta y seis, quien suscribe la presente escritura y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha veinticuatro de septiembre de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



dos mil doce. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.-  
Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,**



**PAMELA JOHANNA VILLALOBOS MELLADO**  
**En rep: CONSULTORÍAS ASESORÍAS CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES**  
**ITER LIMITADA**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **07 MAR 2013**



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*